



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 26 de diciembre del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07615-R-19

Lima, 26 de diciembre del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01116-OGPL-19 de la Oficina General de Planificación, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado con Resolución Rectoral N°01545-R-08.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 4 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el de simplicidad que menciona que “Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se establece las normas que regulan la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece los criterios para la eliminación de procedimientos administrativos innecesarios o que no añaden valor;

Que en el literal a) del artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se señala: “Los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas”;

Que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se ha identificado el procedimiento N° 32: Obtención del fotocheck de identidad del personal, debiendo ser considerado como condición de trabajo;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 02821-OGPL-2019, solicita la eliminación del procedimiento administrativo N° 32: “Obtención del fotocheck de identidad del personal”, debiendo ser considerado como condición de trabajo, con la finalidad de no transgredir ninguna normativa que pueda generar perjuicios a la Universidad;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante el Informe N° 1706-OGAL-2019, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 22 de noviembre de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su modificatoria;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 07615 -R-19

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Eliminar el Procedimiento N°32: Obtención del fotocheck de identidad del personal, que se encuentra aprobado en el TUPA vigente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
- 2°** *Establecer que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina de Red Telemática y de la Oficina de Seguridad y Vigilancia, según corresponda, deberá disponer los mecanismos que garanticen la debida identificación y la seguridad en la movilidad dentro del campus universitario.*
- 3°** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

avm